

de escritura otorgada en Sant Feliu de Llobregat el 28 de noviembre de 2013, ante el notario don Antonio Calafell Oliver; subsanada ésta por otra otorgada en la misma notaría y por el mismo notario el 1 de diciembre de 2015.

3. Inscripción: Inscrita al tomo 1.283, libro 45, folio 154, finca 2.841, si bien se encuentra pendiente de inscripción la escritura de herencia causada por fallecimiento de doña Dolores Lizancos Aguilera referida en el párrafo que antecede.

4. Datos catastrales: Descrita finca se corresponde con la parcela catastral 2329523VF5922G0001GW.

Durante el plazo que finalizará transcurridos veinte días naturales desde su exposición en el tablón del Ayuntamiento, los interesados podrán comparecer en mi Notaría, sita en Dúrcal, c/ San Ramón, 3, 1º I, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Dúrcal, 10 de febrero de 2016.-El Notario (firma ilegible).

NUMERO 1.522

DIPUTACION DE GRANADA

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA

Bases que han de regir la convocatoria del puesto de Director/a del Patronato

EDICTO

Mediante la presente se da cuenta de la resolución de la Sra. Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca de la Diputación de Granada, D^a Fátima Gómez Abad, de fecha 23 de febrero de 2016, aprobando las Bases que han de regir la convocatoria para la designación de personal directivo profesional, del puesto denominado Director/a del Patronato Cultural Federico García Lorca, y la publicación del Anuncio de Convocatoria, con el siguiente tenor literal:

"En la Plantilla de Personal de Diputación de Granada incluida en el Presupuesto General para el ejercicio 2016 se incluye el puesto de Director/a del Patronato García Lorca, previsto en los Estatutos que no se encuentra cubierto de manera definitiva.

De conformidad con el art. 85 bis de la Ley 7/1985 introducido por el apartado 3 del art. primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el art. 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la resolución de Presidencia, de fecha 30/07/2015 publicada por BOP núm. 151 de 10/08/2015,

RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases que se detallan a continuación, que han de regir la convocatoria para la designación de personal directivo profesional.

1. NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DEL PUESTO

Denominación:

- Director/a del Patronato Cultural Federico García Lorca.

Grupo-Subgrupo: A1/A2-1-2 F/L NIVEL 26

Retribuciones anuales totales: 43.191,20 euros

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

a. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Tener la condición de funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o ser un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION: Libre designación. Realizado el estudio y valoración del currículum vitae y los méritos acreditados por las personas aspirantes, atendiendo a los criterios de mérito, capacidad e idoneidad, se realizará informe motivado, a favor de alguna de las personas candidatas de entre las presentadas, elevando propuesta al Sr. Presidente para proceder a su designación.

A la vista del desarrollo del proceso, de las solicitudes presentadas, y atendiendo a los criterios de designación, se reserva expresamente la posibilidad de concertar entrevistas con las personas aspirantes, hasta un máximo de cuatro por puesto.

4. REQUISITOS A VALORAR: Se tendrán en cuenta los méritos y la formación en relación con las funciones a desempeñar según las áreas de su adscripción, así como las aptitudes y la idoneidad de las personas aspirantes al puesto, todo ello de acuerdo a la experiencia profesional, conocimientos sobre la Administración Local, formación y titulación universitaria.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

5.1 Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento de designación deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación de Gra-

nada, sito en Granada calle Periodista Barrios Talavera, número 1, Planta 0, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (o bien, en el mismo horario, en el Registro del Patronato, sito en Fuente Vaqueros Paseo de la Reina s/n 18340), donde será debidamente registrada, solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la mencionada Corporación, acompañada de D.N.I. o documento que acredite la nacionalidad, fotocopia de los títulos académicos, y Currículum Vitae en el que consten los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, conforme a las presentes Bases. Igualmente podrá remitirse la solicitud y demás documentos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2 Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública podrá aportarse la correspondiente certificación expedida por el Organismo correspondiente o copia compulsada del contrato celebrado. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, podrá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente. Asimismo, para la justificación de los méritos y capacidad por las personas aspirantes se admitirá cualquier medio válido en Derecho.

5.3 La justificación documental aportada se realizará mediante fotocopias con el texto "es copia del original" suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban presentar los originales para su cotejo antes de su nombramiento o contratación.

5.4 El plazo de presentación es de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.P.

6. NOMBRAMIENTO O CONTRATACION DE LA PERSONA DESIGNADA

Por el Sr. Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, se dictará resolución de Nombramiento o aprobación de la contratación de la persona designada en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de solicitudes.

Dicha resolución se hará pública a través del BOP, tablón de anuncios y página Web de la Diputación de Granada.

La persona aspirante propuesta dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de Nombramiento o aprobación de la contratación, para presentar la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o formalizar contrato de Alta Dirección, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopias del D.N.I. acompañadas del original para su compulsión.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Acreditación de la condición de funcionario, personal laboral fijo, estatutario de las Administraciones Públicas, o funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

BASE FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Segundo. Ordenar la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición de la misma y sus bases en el tablón de anuncios y página Web de la Excm. Diputación de Granada.

Así lo resuelve y firma D^a Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de la resolución de Presidencia, de fecha 30/07/2015 publicada por BOP núm. 151 de 10/08/2015, de lo que, como Secretario del organismo, certifico."

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Granada, 7 de marzo de 2016.-La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NUMERO 1.558

AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR (Granada)

Suspensión procedimiento de contratación de obras

EDICTO

D. Francisco Javier Jiménez Arbol, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejicar (Granada),